

ACUERDO DE CONCEJO N° 110- 2008-M.D.JLB y R

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 octubre 29

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2008, el punto de agenda sobre Aprobación de Convenio entre la Asociación Cultural y Deportes de Simón Bolívar- ACUDESBO y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estando dentro de sus competencias el desarrollo integral sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo cual puede ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial.

Que, la avocación ACUDESBO, es una organización social sin fines de lucro cuyo objetivo común es de propiciar actividades deportivas en beneficio de la juventud de la Urbanización de Simón Bolívar y de la población del distrito de José Luis Bustamante y Rivero en general.

Que, el presente Convenio tiene por objeto el de facilitar la utilización de las instalaciones del Estadio Municipal de Simón Bolívar a la Asociación ACUDESBO, con el objeto de la realización del "Campeonato Interno de Fútbol con el Torneo de Ascenso y Campeonato Oficial versión 2008-2009", el cual se realizará los domingos del 07 de septiembre del 2008 hasta el 15 de febrero del 2009.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APRUEBESE la suscripción del Convenio de Utilización Temporal de Campo Deportivo Estadio Municipal de Simón Bolívar entre la ACUDESBO y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AZT/LBB/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Gerencia de Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
19 NOV 2008
Folio: 9exp Hora: 13.25
Firma: [Signature]

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
01 DIC 2008
Firma: [Signature] 09:53

 **MUNICIPALIDAD J.L.B. Y R.**
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
01 DIC 2008
Nº:
Hora: 9 10.30
Firma: [Signature]